

PROPIEDAD CAPITALISTA E IGLESIA

"Por desgracia, encuentra la Iglesia, en su lucha contra el comunismo, simpatías comprometedoras: "Los que en su lucha contra el comunismo se colocan al lado del cristianismo, viendo en él, sobre todo, al defensor de la propiedad, desfiguran el cristianismo. No es la propiedad lo que primeramente intenta defender el cristianismo; es la supremacía del espíritu sobre la materia. Sólo en estas condiciones hay cristianismo." (1).

Es fácil librarse de los enemigos abiertos. Al menos se les puede señalar claramente. Resulta a veces difícil librarse de las "simpatías comprometedoras", como la que señala el célebre dominicano.

La Iglesia ha defendido con vigor el derecho natural de propiedad; pero la Iglesia no ha defendido **cualquier** propiedad. No sólo no ha defendido el sistema de propiedad vigente en nuestros países; sino que lo ha condenado como contrario al derecho natural. Oigamos a Pío XII en su radiomensaje del 1º de Septiembre de 1944, en el quinto aniversario del comienzo de la guerra: "Ya nuestro inmortal predecesor León XIII, en su célebre encíclica *Rerum Novarum*, enunció el principio de que para todo recto orden económico y social debe ponerse como fundamento inconcuso el derecho a la propiedad privada. Y si es verdad que la Iglesia ha reconocido siempre el derecho natural de la propiedad y de transmisión hereditaria de los propios bienes, no es, sin embargo, menos cierto que esta propiedad privada es particularmente el fruto natural del trabajo, el producto de una intensa actividad del hombre, que lo adquiere merced a su enérgica voluntad de asegurar y desarrollar con sus fuerzas la existencia propia y la de su familia, de crear para sí y para los suyos un reducto de justa libertad, no sólo económica, sino también política cultural y religiosa".

"La conciencia cristiana no puede admitir como justo un orden social que, o niega en principio, o hace prácticamente imposible o vano el derecho natural de la propiedad, así sobre los bienes de consumo como sobre los medios de producción.

"Pero tampoco puede ella aceptar aquellos sistemas, que reconocen el derecho de la propiedad privada según un concepto totalmente falso, y se hallan, por lo tanto, en oposición con el verdadero y sano orden social.

(1) "La Doctrina Social de la Iglesia" C. Van Gestel O. P. ed. Herder pág. 159 citando al Padre Ducatillon O. P.

"Por lo tanto, allí donde, por ejemplo, el capitalismo se funda en esos conceptos erróneos y se atribuye un derecho ilimitado sobre la propiedad, sin subordinación alguna al bien común, la Iglesia lo ha reprobado como contrario al derecho natural.

"Vemos, de hecho, cómo la clase cada vez más numerosa de los trabajadores se encuentra con frecuencia frente a aquellas excesivas concentraciones de bienes económicos que, al ocultarse muchas veces bajo el título de sociedades anónimas, logran substraerse a sus deberes sociales y casi colocan al obrero en la imposibilidad de formarse una propiedad efectiva.

"Vemos cómo la pequeña y la mediana propiedad disminuye y se debilita en la vida social, al encontrarse limitada y obligada a una lucha defensiva cada vez más dura y sin esperanza de un feliz éxito.

"Vemos, por un lado, cómo las grandes riquezas dominan en la economía privada y en la pública, y a veces también en la actividad pública; vemos, por otro, la innumerable muchedumbre de los que, privados de toda directa o indirecta seguridad en su propia vida, no se toman ya interés alguno por los verdaderos y elevados valores del espíritu, se cierran a las aspiraciones hacia una genuina libertad, se encadenan al servicio de cualquier partido político, esclavos de quien de algún modo les prometa pan y tranquilidad. Y la experiencia ha demostrado la tiranía de que es capaz la humanidad ante tales condiciones, aun en los tiempos presentes.

"Luego, cuando la Iglesia defiende el principio de la propiedad privada, persigue un alto fin ético-social. Ella no pretende, pura y simplemente, mantener el estado actual de las cosas, como si en él viera la expresión de la divina voluntad, ni proteger por principio al rico y al plutócrata contra el pobre y el menesteroso: ¡muy al contrario! Ya desde su origen, ella fue la tutora del débil oprimido contra la tiranía de los poderosos y patrocinó siempre las justas reivindicaciones de todos los grupos de trabajadores contra toda iniquidad. Pero la Iglesia persigue, ante todo, que la institución de la propiedad privada sea tal cual debe ser según los designios de la divina sabiduría y las disposiciones de la naturaleza: un elemento del orden social, una condición necesaria para las iniciativas humanas, un impulso al trabajo en bien de los fines temporales y trascendentales de la vida, y, por lo tanto, de la libertad y de la dignidad del hombre, creado a imagen de Dios, que ya desde el principio le señaló para utilidad suya un dominio sobre las cosas materiales."

"Quitad al trabajador la esperanza de que adquiera algún bien en propiedad personal; ¿qué otro estímulo natural le podríais ofrecer para incitarlo a un trabajo intenso, al ahorro, a la sobriedad...? ¿Habría de aceptar el ser esclavo de la dictadura de un grupo político que dispondrá, como clase dominante, de los medios de

producción, pero también del pan, y, por lo tanto de la voluntad de trabajo de los individuos todos? (2).

Espiguemos de esta larga cita algunas enseñanzas:

La Iglesia ha defendido siempre el derecho natural de propiedad.

La Iglesia encuentra necesario este derecho para asegurar la dignidad del hombre.

La conciencia cristiana no puede admitir un sistema que niegue el derecho de propiedad. Tampoco puede admitir un derecho de propiedad según un concepto totalmente falso. El capitalismo suele fundarse en este concepto falso atribuyéndose un derecho ilimitado sobre la propiedad, y sin subordinación alguna al bien común.

Constata el Papa el hecho de que la gran masa trabajadora se halla al margen de la propiedad y sin esperanza de obtenerla y por lo tanto expuestos a una brutal esclavitud.

INDOLE INDIVIDUAL Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD

El capitalismo, imbuído desde sus orígenes en el individualismo, ha considerado la índole individual de la propiedad y ha olvidado o desconocido, la índole social.

El hombre, como persona tiene el derecho de poseer bienes y disfrutar de ellos; pero no puede poseer y disfrutar en tal manera que excluya a sus semejantes del mismo derecho; ni tampoco puede poseer sin que respete la ordenación primaria que los bienes tienen impuesto por el Creador.

Muchas veces los Papas han recordado esta doble índole del dominio:

“Téngase por cosa cierta y averiguada —dice Pío XI en *Quadragesimo*— que ni León XIII, ni los teólogos que enseñaron guiados por el magisterio y autoridad de la Iglesia, han negado jamás o puesto en duda el doble carácter de la propiedad —el que llaman individual, y el que dicen social—, según que atienda al interés de los particulares o mire al bien común...” (3).

Y más adelante añade: “Determinar por menudo esos deberes, cuando la necesidad lo pide y la ley natural no lo ha hecho, eso atañe a los que gobiernan el Estado. Por lo tanto, la autoridad pública, guiada siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar más cuidadosamente lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes. Ya León XIII había enseñado muy sabiamente que Dios dejó a la propia actividad de los hombres y a la le-

gislación de cada pueblo la delimitación de la propiedad privada. La historia demuestra que la propiedad no es una cosa del todo inmutable, como tampoco lo son otros elementos sociales...” (4). Y el Papa recuerda las diversas épocas históricas en las que la propiedad ha tenido diversas formas.

¿Por qué el hombre no tiene un derecho ilimitado sobre los bienes?

¿Por qué no puede usar de cualquier manera de sus bienes propios?

Para contestar a estas preguntas basta fijarse en el fin primario de los bienes. Los bienes de esta tierra fueron creados por Dios para todos los hombres. Ese es su destino primordial. Una manera de que los bienes creados para todos, lleguen a las manos de todos, es que algunos los posean, para que así trabajen con más tesón y responsabilidad; pero esos propietarios no pueden contradecir el destino primordial de los bienes.

Dicho de otra manera: antes que el derecho a poseer, está el derecho que todos tienen a **usar los bienes** creados para satisfacción de todos.

El derecho al uso y el derecho a poseer deben armonizarse, no se excluyen, sino que se deben ayudar; pero en todo caso, el derecho de propiedad debe subordinarse al derecho al uso.

Cuando decimos que Dios creó los bienes para todos, estamos indicando la destinación común de los bienes de la tierra; estamos —si se quiere— hablando de un **comunismo negativo: comunismo**, porque los bienes están al servicio de todos; **negativo**, porque la apropiación no está reservada a ninguno, ni a un particular, ni a un grupo. En el comunismo positivo, en cambio, la propiedad es de la colectividad y queda excluida la apropiación individual. En el comunismo negativo, no hay todavía propietario; los bienes se encuentran a disposición de todos. Cuando alguno se los apropia —por los diversos títulos legítimos de propiedad—, no por eso los bienes pierden su destinación primaria.

La enseñanza de los Papas al respecto es muy clara.

A continuación del párrafo citado en la nota 3, Pío XI continúa diciendo:

“... todos (León XIII y los teólogos de la Iglesia) unánimemente afirmaron siempre que el derecho de propiedad privada fue otorgado por la naturaleza, o sea, por el mismo Creador, a los hombres, ya para que cada uno pueda atender a las necesidades propias y de su familia, ya para que, por medio de esta institución, **los bienes que el Creador destinó a todo el género humano sirvan en realidad para tal fin; todo lo cual no es posible lograr en modo alguno sin el manteni-**

(2) “Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios” ed. Acción Católica Española, Madrid 1955. (Nos referiremos con las letras: C.E.D.) pág. 305-306.

(3) C.E.D. pág. 399.

(4) C.E.D. pág. 400.

miento de un orden cierto y determinado. (5).

Sobre esta enseñanza fundamental respecto al destino de los bienes, vuelve Pío XII al conmemorar el 50º aniversario de la *Rerum Novarum* el 1º de Junio de 1941:

"La encíclica *Rerum Novarum* expresa sobre la propiedad y sobre el sustento del hombre principios que con el tiempo nada han perdido de su primitivo vigor y que hoy, pasados ya cincuenta años, conservan todavía y difunden vivificadora su íntima fecundidad. Nos mismo ya reclamamos la atención de todos sobre su punto fundamental en nuestra encíclica *Sertum laetitiae*, dirigida a los Obispos de los Estados Unidos de América del Norte; punto fundamental que consiste, como allí decíamos, en la afirmación de la ineludible exigencia de **que los bienes, creados por Dios para todos los hombres, afluyan equitativamente a todos, según los principios de la justicia y de la caridad.**

"Todo hombre, como viviente dotado de razón, tiene de hecho, por naturaleza, el derecho fundamental de usar los bienes materiales de la tierra, aunque se haya dejado a la voluntad humana y a las formas jurídicas de los pueblos el regular más particularmente su realización práctica. Semejante derecho individual no puede en modo alguno ser suprimido, ni siquiera por otros derechos ciertos y pacíficos sobre los bienes materiales. Sin duda que el orden natural, que se deriva de Dios, requiere también la propiedad privada y el libre comercio recíproco de los bienes por medio de cambios y donaciones, así como la función reguladora del poder público sobre estas dos instituciones. Sin embargo, **todo esto permanece subordinado al fin natural de los bienes materiales**, y no se podría hacer independientemente del derecho primero y fundamental de su uso que corresponde a todos, sino que más bien ha de servir para hacer posible su realización conforme a su fin. Sólo así se podrá y se deberá lograr que la propiedad y el uso de los bienes materiales lleven a la sociedad una paz fecunda y una consistencia vital, y que no sean tan sólo condiciones precarias, generadoras de luchas y de odios, y abandonadas al arbitrio del despiadado juego de la fuerza y de la debilidad." (6).

¡Qué lejos estamos de observar, en nuestro mundo actual, este orden en el uso de los bienes! Nuestra época ha logrado alcanzar metas insospechadas a nuestros antepasados. Pensemos en cualquiera de los inventos modernos: si alguien hubiera dicho a nuestros abuelos que podríamos trasladarnos en una noche, volando por el aire, de un continente a otro... que podríamos escuchar la voz de un amigo, a miles de kilómetros de distancia, con más claridad y comodidad de la que gozan los oyentes al extremo de un salón... que podríamos obtener alimentos en una variedad y abundancia tal, que ha-

(5) C.E.D. pág. 399.

(6) C.E.D. pág. 468-469.

bría que frenar a los productores o destinar alimentos para combustible... (la enumeración podría ser interminable y todos la conocemos) nuestros abuelos nos hubieran mirado sospechando que habíamos perdido la razón. Pero si, corriendo todos estos adelantos, tenemos que decir ahora, que la tragedia del mundo es el hambre, la inseguridad, la ignorancia, la enfermedad; que la inmensa mayoría de los hombres padecen actualmente todas estas miserias; que el 10% de los hombres dispone del 81 por ciento de los recursos y el 90% de los hombres sólo dispone del 19 por ciento de los recursos!... ¿cómo no decir que hemos perdido la razón? Que no observamos los planes de Dios en el uso de los bienes?

Los Papas constatan frecuentemente este mundo de miseria, en medio de un mundo inmensamente rico; estas agudas y trágicas diferencias que ponen la paz en el borde de un precipicio atroz.

"... uno de los problemas que condicionan hoy, sin duda alguna, la paz social e internacional es el de la **riqueza y miseria**, ese contraste intolerable para la conciencia cristiana..." (7).

La propiedad, que debe ser un medio para que los bienes lleguen mejor a todos, no puede burlar los fines del Creador. El derecho de propiedad no es absoluto, ni ilimitado. Por encima de los hombres propietarios, está Dios, dueño absoluto. Los hombres no somos, sino propietarios secundarios, administradores de bienes que tienen un Señor, por encima de nosotros.

Si la propiedad es un derecho individual y está ordenada a la satisfacción personal y familiar del poseedor, también está ordenada a la satisfacción de las necesidades de todos: tiene una función social y debe armonizarse con el derecho primario que **todos** tienen al goce de los bienes terrenales.

"Fin Primordial de los Bienes.—Los bienes de la tierra están esencialmente ordenados a las necesidades del género humano y de todos los hombres. Este destino común no excluye, sin embargo, su apropiación privada o personal, la cual es conforme a la naturaleza humana y provechosa para el orden social. Pero sea cual sea el régimen de propiedad, siempre debe quedar salvaguardado el fin primordial de los bienes de la tierra". **Código Social de Malinas art. 101.**

LA PROPIEDAD DEBE EXTENDERSE AL MAYOR NUMERO POSIBLE

Las razones que prueban la legitimidad del derecho de propiedad individual y familiar son razones que valen para **todos** los hombres. De aquí lo irracional de un sistema que acapara la propiedad y la circunscribe a un pequeño grupo privilegiado.

(7) C.E.D. pág. 537 y en "Sociología Pontificia" Vila Creus S. J. n.º 420. Pío XII al Presidente de las Semanas Sociales de Francia, el 5-VII-1952.

En pocas cosas insisten tanto los Papas como en la necesidad y urgencia de esta extensión de la propiedad al mayor número posible de propietarios.

León XIII lo decía hace 70 años:

"... las leyes deben favorecer la propiedad y aun hacer todo lo posible para que, entre las clases del pueblo, haya el mayor número de propietarios." (8). Y luego enumera el Papa los grandes provechos que se seguirán.

Pío XI insistía, hace 30 años:

"Con todo empeño y todo esfuerzo se ha de procurar que, al menos para el futuro, las riquezas adquiridas se acumulen con medida equitativa en manos de los ricos, y se distribuyan con bastante profusión entre los obreros..." (9).

En 1942, en su Mensaje de Navidad, Pío XII recordaba:

"Dios al bendecir a nuestros progenitores, les dijo: **Creced y multiplicaos, y henchid la tierra y dominadla.** Y dijo después al primer jefe de familia: **Mediante el sudor de tu rostro comerás el pan.** La misma dignidad, pues, de la persona humana exige normalmente, como fundamento natural para vivir, el derecho al uso de los bienes de la tierra, al cual corresponde la obligación fundamental de otorgar a todos, en cuanto sea posible, una propiedad privada. Las normas jurídicas positivas, que regulan la propiedad privada, pueden modificar y conceder un uso más o menos limitado; pero si quieren contribuir a la pacificación de la comunidad, deberán impedir que el obrero, que es o será padre de familia, se vea condenado a una dependencia y esclavitud económica incompatible con sus deberes de persona.

"Que esta esclavitud provenga del predominio del capital privado o del poder del Estado, es lo mismo en cuanto a sus efectos..." (10).

Y más adelante añade el Papa con ahinco:

"El que conoce las grandes Encíclicas de Nuestros Predecesores y Nuestros anteriores Mensajes, no ignora que la Iglesia no duda en sacar las consecuencias prácticas que se derivan de la nobleza del trabajo y en apoyarlas con toda la fuerza de su autoridad. Estas exigencias comprenden, además de un salario justo, suficiente para las necesidades del obrero y de la familia, la conservación y el perfeccionamiento de un orden social que haga posible una segura, aunque modesta, propiedad privada a todas las clases del pueblo..." (11).

Pío XII, profundo conocedor de las argucias con que el egoísmo de los poderosos del dinero suele soslayar sus deberes sociales, decía el 1º de Septiembre de 1944, en el 5º aniversario de la guerra:

"No se diga que el progreso técnico se opone a ese régimen (había dicho que en la agricultura, en las artes y los oficios, en el comercio y en la industria había que garantizar y promover la pequeña y mediana propiedad) y que con su irresistible corriente arrastra toda la actividad hacia gigantescas empresas y organizaciones, frente a las cuales necesariamente tiene que desmoronarse un sistema social fundado en la propiedad privada. No; el progreso técnico no determina, como un hecho fatal y necesario, la vida económica. El se ha inclinado hasta con demasiada frecuencia, muy dócilmente ante las exigencias de los cálculos egoístas, ávidos de acrecer indefinidamente los capitales; ¿por qué, pues, no ha de ceder también ante la necesidad de mantener y garantizar la propiedad privada de todos, piedra angular del orden social?... (12).

Totalmente equivocados estarían aquellos que al ver a la Iglesia defender el derecho natural de propiedad, pensarán que Ella está defendiendo el estado actual de propiedad. Nada de eso. "Es evidente —dice el conocido comentarista de la **Quadragesimo Anno**, Oswald von Nell-Breuning S.J.— que favorecer la propiedad, o defender la presente distribución de la propiedad, son **dos cosas enteramente distintas**. Precisamente con el objeto de proteger la propiedad, León XIII y luego Pío XI, exigen un cambio en su presente distribución." (13).

Nosotros hemos probado, con las citas de Pío XII, cómo este gran pontífice reafirma las exigencias de sus predecesores.

EN NUESTRA AMÉRICA

Este cambio, en la presente distribución de la propiedad, en pocas partes del mundo es más urgente que en nuestra América Latina. Pío XI lo recordaba, hace 23 años, a los Obispos Mejanos, en su Encíclica **Firmissimam Constantiam** diciéndoles: "A vosotros compete el emplear estos principios fecundos, (de la doctrina social de la Iglesia), para resolver las graves cuestiones sociales que hoy perturban a vuestra patria, como por ejemplo, el problema agrario, la reducción de los latifundios, el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias." (14).

En Venezuela el Gobierno ha emprendido decididamente una Reforma Agraria que habrá de marcar una de las empresas más grandiosas de la historia nacional.

La situación del campo venezolano —no muy diferente a la situación que existe en todos los países latinoamericanos— reclamaba urgentemente, en nombre de la dignidad humana de los campesinos, una rápida reforma agraria. (15).

(12) C.E.D. pág. 307.

(13) "La Reorganización de la Economía Social" (Desarrollo y análisis de la Encíclica **Quadragesimo Anno**) ed. Poblet, Buenos Aires, pág. 110.

(14) C.E.D. pág. 1.129.

(15) Sobre los latifundios dice el **CODIGO SOCIAL DE MALINAS**, en su artículo 106: "En particular se plantea en ciertos países un problema agrario que se refiere a las circunstancias indicadas a continuación: existencia de do-

(8) C.E.D. pág. 371.

(9) C.E.D. pág. 404.

(10) C.E.D. pág. 215.

(11) C.E.D. pág. 217-8

En la exposición de motivos al proyecto de la ley de Reforma Agraria, recordó el Ministro de Agricultura, Víctor Manuel Giménez Landínez, esta dura situación: los 29,5 millones de hás. de superficie bajo explotación en Venezuela están repartidos en 397.823 fundos. El 74,45% de esa superficie; o sea: 21.993.630 hás. pertenecen sólo al 1,69% de propietarios que representan 6.759 fundos de más de mil hás. En cambio, existe un 80,64% de las unidades de explotación que no son mayores de 10 hás., con superficie total de 1.118.710 hás. y que repartidas entre 320.790 "unidades de explotación", da para cada uno de esos fundos un promedio de 3,48 hás, por unidad." (Latifundio ocioso, en muchísima parte, y minifundio improductivo!)

"De 397.823 unidades agrícolas censadas, la tenencia se distribuye así: la cuarta parte está en manos de sus propietarios; las otras tres cuartas partes está en manos de arrendatarios, aparceros, ocupantes y otros de condición mixta."

El Gobierno está poniendo en práctica la Reforma. Hay 350 mil familias campesinas sin tierras propias, como ha declarado Ildemar Pérez Segnini, Presidente del Instituto Agrario Nacional (IAN). La primera etapa de la política del IAN es darle tierras a esas familias. No se darán parcelas grandes (entre 50 y 200 hás.) como en otras épocas. Los campesinos —dijo Pérez Segnini— podrán estar seguros que esa tierra no se las quitará nadie. No basta darles tierras. Se les conceden créditos por medio del Banco Agrícola Pecuario; se les ayuda técnicamente por medio del Ministerio de Agricultura; se les defiende de las explotaciones de los intermediarios en la venta de sus productos. Para hacer posible sacar los productos, el Gobierno, en un año, ha hecho más de mil kilómetros de caminos vecinales. Las expropiaciones de haciendas, se han hecho en general en forma amistosa con los propietarios y a éstos se les paga parte inmediatamente y la mayor parte en bonos a largo plazo, según está pautado en la ley agraria.

En un primer balance de lo hecho en 1959 podemos anotar: 5.824 familias campesinas han recibido ya sus parcelas. Este año el asentamiento ha tomado nuevo vuelo. Se pretende asentar este año 30 mil familias.

Creemos que nada mejor se podía hacer por la dignidad humana de la masa campesina.

minios incultos o sometidos a métodos de cultivo inferiores, cuyo aprovechamiento y mejora son indispensables al bien de la comunidad; explotación técnica que es satisfactoria, pero que provoca, por su excesiva concentración, el desarrollo de un proletariado rural presa de la miseria, obligado, ya a la deserción de los campos, ya a la emigración, ya a cualquiera otra alternativa contraria al bien general. En todos estos casos el Estado tiene derecho, después del fracaso de soluciones menos radicales, a decretar el desmembramiento de los cultivos, y, en caso necesario, el de las propiedades. El ejercicio de este derecho se halla siempre subordinado a la concesión de una justa y previa indemnización a todos los que resultasen lesionados en sus intereses legítimos por las medidas de expropiación".

Los impenitentes defensores de sus privilegios han augurado una disminución de la productividad. Ellos miran, ante todo, las riquezas y después —si alcanzan a verlo— al hombre! No recuerdan, porque tal vez nunca han querido saberlo, que las riquezas son para el hombre y no el hombre para las riquezas. Pero no ha habido una disminución de la productividad sino un alentador aumento de un 32% en aquellas tierras parceladas!

No basta con atender a una reorganización de la propiedad en el campo. Es urgentísimo promover la propiedad de la vivienda y también la copropiedad de los trabajadores en las industrias donde ellos entregan sus vidas.

De una propiedad capitalista, de espaldas a los fines providenciales del Creador, tenemos que marchar resueltamente a una propiedad humana y esto quiere decir: conforme a los derechos humanos; "piedra angular del orden social".

La redención del proletariado es la meta, como enérgicamente lo proclamó Pío XI en Cuadragesimo Anno. Haciéndose eco de este anhelo, decía el gran Arzobispo de París, Cardenal Suhard: "La Iglesia denuncia como un mal el proletariado. El hecho de que los trabajadores estén privados de propiedad personal tanto en orden a su habitación como en orden a su trabajo; el hecho de que carezcan de la seguridad y de la iniciativa necesarias para ser hombres con plenitud, es, a los ojos de la Iglesia, la gran plaga del mundo moderno". 16).

Y el cardenal de Tolosa, Mons. Saliége escribía: "La plaga del proletariado debe desaparecer. Es preciso que desaparezca... (id).

El Papa Pío XII, en el 5º aniversario de la guerra, 1º de septiembre de 1944 decía: "Esta invitación, que esperamos ha de encontrar un eco favorable en millones de almas sobre la tierra, tiende ante todo a una leal y eficaz colaboración en todos aquellos campos, en los cuales la creación de un orden jurídico más recto se manifiesta como una exigencia particular de la misma idea cristiana. Y ello se entiende especialmente de aquel conjunto de formidables problemas, que se refieren a la constitución de un orden económico y social que responda mejor a la eterna ley divina y sea más conforme a la dignidad humana. En tal materia el pensamiento cristiano reconoce como elemento substancial la elevación del proletariado: llevarla a cabo, definitiva y generosamente, aparece a todo discípulo de Cristo no sólo como un progreso terrenal, sino también como el cumplimiento de una obligación moral". (17).

RAMON ANGEL CIFUENTES GREZ, S. J.

(16) Citado por C. van Gestel C.P. en "La Doctrina Social de la Iglesia ed. Herder, pág. 189.

(17) C.E.D. pág. 305.